

**Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-0196-R**

**Quito, 16 de octubre de 2021**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que “las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: “(...) Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas. (...)”;

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 del 4 de agosto del 2008 y reformada el 14 de octubre de 2013; determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el Artículo 1 de esta Ley;

**Que**, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial N° 588 del 15 de Mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que los “(...) Principios.- Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...)”;

**Que**, el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la

## Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-0196-R

Quito, 16 de octubre de 2021

Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);

**Que**, el Artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “(...) Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...);

**Que**, el artículo 26 del Reglamento ibídem, dicta: “El Plan Anual de Contratación estará vinculado al Plan Nacional de Desarrollo o a los planes regionales provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos la siguiente información:

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Una descripción de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan (...);

**Que**, mediante Acción de Personal Nro. SDNGTH-2018-04230 de 05 de abril de 2018, la Directora Nacional de Servicios Corporativos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, RESOLVIÓ “Extender Nombramiento de Libre Remoción a favor de la ingeniera LOPEZ CARRERA LIDIA MARIBEL, como Directora Administrativa del Centro Médico Integral Familiar y Especialidades, Diálisis La Mariscal” desde el 13 de abril de 2018.

**Que**, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, del 21 de noviembre de 2018, el Director General del IESS, en el Artículo 2 resolvió: “(...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la

## Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-0196-R

Quito, 16 de octubre de 2021

autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);

**Que**, en el Artículo 10 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el Director General del IESS, resolvió: “(...) La Dirección Nacional de Planificación o quienes hagan sus veces a nivel desconcentrado, mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes, realizarán las reformas al Plan Anual de Contratación y en coordinación con la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quién haga sus veces a nivel desconcentrado publicarán dichas reformas en el Sistema Oficial de Contratación Pública, de acuerdo a los lineamientos que emita la Dirección Nacional de Planificación. (...);

**Que**, el artículo 30 ibídem dicta: “Responsabilidades.- La Dirección General es el órgano responsable de la organización, dirección y supervisión de todos los asuntos relativos a la ejecución de los programas de protección previsional de la población urbana y rural, con relación de dependencia laboral o sin ella, con sujeción a los principios contenidos en esta Ley; de la administración de los fondos propios del IESS y de los recursos del Seguro General Obligatorio; de la recaudación de las contribuciones y los demás ingresos, propios y No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ 3 de 5 administrados; de la gestión ejecutiva del Instituto, y de la entrega de información oportuna y veraz al Consejo Directivo”;

**Que**, conforme establece el artículo 7 de la Resolución C.D. No. 623 de 28 de diciembre del 2020: “La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo.”;

**Que**, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 3 de la Resolución C.D. No. 623, del 28 de diciembre de 2020, el Plan Anual de Contratación, elaborado por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), deberá guardar consistencia y estar articulado con el Plan Estratégico Institucional;

**Que**, la Dirección Nacional de Planificación, a través de memorando Nro. IESSDNPL-2021-0032-M, del 12 de enero de 2021, remite oficialmente a la Dirección General, la propuesta del Plan Anual de Contratación 2021, para su consideración, aprobación y posterior conocimiento del Consejo Directivo. Los procesos de contratación previstos en el Plan Anual de Contratación del IESS durante el ejercicio 2021, deberán ejecutarse, a través de las unidades administrativas y médicas, de acuerdo con lo planificado y de conformidad y en la oportunidad determinada en el mismo;

## Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-0196-R

Quito, 16 de octubre de 2021

**Que**, en Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ, del 15 enero de 2021, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aprueba el Plan Anual de Contratación 2021 del IESS.

**Que**, con criterio jurídico, suscrito por el Dr. Gonzalo Donoso con memorando Nro. IESS-PG-2021-0058-M, de fecha 15 de enero de 2021, que en su parte pertinente manifiesta: “Revisado el proyecto de resolución propuesto, se encuentra motivado y enmarcado en la normativa legal, por lo que desde el punto de vista legal se lo considera pertinente.”

**Que**, mediante en Resolución No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ del 15 de enero de 2021, el Mgs. Carlos Luis Tamayo Delgado, Director General, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social: ARTÍCULO 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende a USD. 639.752.963,35 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

**Que**, el Centro Médico Familiar Integral Y Especialidades, Diálisis “La Mariscal” (CMFIEDM), es una Unidad Médica de Nivel II de Atención de acuerdo a lo establecido mediante Resolución No. 490 de 11 de junio de 2015 del Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), para la homologación de los establecimientos de salud según la tipología expedida por el Ministerio de Salud Pública del Ecuador (MSP) en su calidad de Autoridad Sanitaria Nacional, por medio de Acuerdo Ministerial Nro. 5212 de 24 de diciembre de 2014, al cual se anexó la "Unidad de Tratamiento de Sustitución Renal" brindando prestación de salud a los afiliados que requieran atención integral ambulatoria en lo que se refiere a servicios de diálisis;

**Que**, el Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis La Mariscal, es una Unidad Médica de Nivel II, del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), el cual prestará sus servicios especializados de Salud. Como institución prestadora de salud, el CENTRO MÉDICO FAMILIAR INTEGRAL Y ESPECIALIDADES, DIÁLISIS LA MARISCAL debe garantizar la prestación de los servicios especializado de salud con una cobertura eficiente, oportuna, de calidad y calidez;

**Que**, la Resolución Nro. IESS-DG-2021-0023-RA de fecha 30 de septiembre de 2021 Art. 1.- Delegar al Director Nacional de Planificación del IESS para que, a nombre y representación de la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante, apruebe durante el ejercicio económico 2021 y en el Nivel Central, las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes.

## Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-0196-R

Quito, 16 de octubre de 2021

**Que**, la Resolución Nro. IESS-DG-2021-0023-RA de fecha 30 de septiembre de 2021 Art. 2.- Delegar a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico 2021 de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes; debiendo informar sobre lo actuado al Director Nacional de Planificación, quien ejercerá un control sobre dicho proceso.

**Que**, con memorando No IESS-CMFIEDM-DA-2021-7419-M de fecha 14 de octubre de 2021, el Ing. Julio Moreno Andrade en su calidad de Líder del Servicio de Mantenimiento del Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis La Mariscal, solicita:

*“REFORMA AL PAC, para la contratación del SERVICIO PLURIANUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON ASISTENCIA TÉCNICA 24/7 PARA LOS EQUIPOS DE RESPALDO E INFRAESTRUCTURA PARA EL DATA CENTER DEL CMFIEDM”.*

Adicionalmente adjunta Informe Técnico de Justificación de Reforma al PAC.

**Que**, con memorando No IESS-CMFIEDM-DA-2021-7419-M de fecha 14 de octubre de 2021, el Ing. Julio Moreno Andrade en su calidad de Líder del Servicio de Mantenimiento del Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis La Mariscal, indica:

*“Con Informe Técnico de intervención Nro. CMFIEDM-ITM-2021-035, del 02 de abril de 2021, se detecta las necesidades en los equipos de respaldo e infraestructura del Datacenter.”*

**Que**, con memorando No IESS-CMFIEDM-DA-2021-7419-M de fecha 14 de octubre de 2021, el Ing. Julio Moreno Andrade en su calidad de Líder del Servicio de Mantenimiento del Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis La Mariscal, indica:

*“Con Informe Técnico de Justificación de Necesidad Nro. CMFIEDM-MMTO-2021-0017, del 16 de agosto de 2021, se determinan las características técnicas requeridas, actividades a realizar que permitan dar la viabilidad específica para continuar con la contratación del “SERVICIO PLURIANUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON ASISTENCIA TÉCNICA 24/7 PARA LOS EQUIPOS DE RESPALDO E INFRAESTRUCTURA PARA EL DATA CENTER DEL CMFIEDM”.*

**Que**, con memorando No IESS-CMFIEDM-DA-2021-7419-M de fecha 14 de octubre de 2021, el Ing. Julio Moreno Andrade en su calidad de Líder del Servicio de Mantenimiento del Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis La Mariscal, indica:

## Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-0196-R

Quito, 16 de octubre de 2021

*“Mediante Estudio de mercado Nro. CMFIEDM-MMTO-2021-0017, del 14 de septiembre de 2021, se plantean los presupuestos referenciales, para el proceso de “SERVICIO PLURIANUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON ASISTENCIA TÉCNICA 24/7 PARA LOS EQUIPOS DE RESPALDO E INFRAESTRUCTURA PARA EL DATA CENTER DEL CMFIEDM”, mismo que asciende al monto de 11.350,00 USD (ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA.”*

**Que**, con memorando No IESS-CMFIEDM-DA-2021-7419-M de fecha 14 de octubre de 2021, el Ing. Julio Moreno Andrade en su calidad de Líder del Servicio de Mantenimiento del Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis La Mariscal, indica:

*“Al 12 de octubre se realiza el Informe para la Reforma al PAC, necesario para continuar con la contratación del “SERVICIO PLURIANUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON ASISTENCIA TÉCNICA 24/7 PARA LOS EQUIPOS DE RESPALDO E INFRAESTRUCTURA PARA EL DATA CENTER DEL CMFIEDM”.*

**Que**, conforme Informe Técnico NRO. NRO. 017-2021-IESS-CMFIEDM-MMTO para Reforma al PAC, el Ing. Julio Moreno Andrade en su calidad de Líder del Servicio de Mantenimiento del Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis La Mariscal:

*“Dentro de las instalaciones del CMFIEDM, en el área de TIC’s, primer piso, se encuentra instalado un centro de datos para el respaldo de la tecnología de la información y comunicación del establecimiento, este espacio alberga equipos electrónicos necesarios para mantener una red de computadores, los cuales deben contar con la energía necesaria, ventilación adecuada, sistemas de seguridad e infraestructura óptima que permitan el funcionamiento continuo de los dispositivos electrónicos que generan la transferencia de datos y telecomunicación para el desarrollo de las actividades propias de esta casa de salud. Los equipos instalados en el centro de datos funcionan de forma continua 24 horas los 365 días del año, por tanto, por su uso normal están expuestos a desgaste de sus componentes por lo que es pertinente generar evaluaciones integrales de los equipos.”*

**Que**, conforme Informe Técnico NRO. NRO. 017-2021-IESS-CMFIEDM-MMTO para Reforma al PAC, el Ing. Julio Moreno Andrade en su calidad de Líder del Servicio de Mantenimiento del Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis La Mariscal:

*“Dentro de la programación de actividades del área de mantenimiento para el centro de datos, se ha generado revisiones e intervenciones periódicas en el área y en los equipos que soportan a esta, sin embargo hay actividades las cuales requieren de herramientas específicas para ser ejecutadas y mantener los equipos en óptimas condiciones, por tanto*

## Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-0196-R

Quito, 16 de octubre de 2021

*se requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo plurianual de los equipos de respaldo e infraestructura del centro de datos en referencia al manual técnico de cada uno de los equipos y materiales instalados.”*

**Que,** conforme Informe Técnico NRO. NRO. 017-2021-IESS-CMFIEDM-MMTO para Reforma al PAC, el Ing. Julio Moreno Andrade en su calidad de Líder del Servicio de Mantenimiento del Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis La Mariscal indica:

*“Mediante informe técnico de mantenimiento Nro. CMFIEDM-ITM-2021-035 del 02 de abril de 2021 se evalúa el estado de los equipos de respaldo y la infraestructura del centro de datos del CMFIEDM y se disponen las observaciones respectivas a considerar para las tareas de mantenimiento para el nuevo proceso de contratación requerido para continuar con el funcionamiento adecuado de los equipos y el área. Con Informe de Necesidad Nro. CMFIEDM-MMTO-2021-0017 del 16 de agosto de 2021, se suscriben y determinan las necesidades para la contratación de SERVICIO PLURIANUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON ASISTENCIA TÉCNICA 24/7 PARA LOS EQUIPOS DE RESPALDO E INFRAESTRUCTURA PARA EL DATA CENTER DEL CMFIEDM.”*

**Que,** conforme Informe Técnico NRO. NRO. 017-2021-IESS-CMFIEDM-MMTO para Reforma al PAC, el Ing. Julio Moreno Andrade en su calidad de Líder del Servicio de Mantenimiento del Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis La Mariscal indica:

*“Mediante Estudio de mercado Nro. CMFIEDM-MMTO-2021-0017, del 14 de septiembre de 2021, se plantean los presupuestos referenciales, para el proceso de “SERVICIO PLURIANUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON ASISTENCIA TÉCNICA 24/7 PARA LOS EQUIPOS DE RESPALDO E INFRAESTRUCTURA PARA EL DATA CENTER DEL CMFIEDM”, mismo que asciende al monto de 11.350,00 USD (ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA.”*

**Que,** conforme Informe Técnico NRO. NRO. 017-2021-IESS-CMFIEDM-MMTO para Reforma al PAC, el Ing. Julio Moreno Andrade en su calidad de Líder del Servicio de Mantenimiento del Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis La Mariscal indica:

*“El proceso de “SERVICIO PLURIANUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON ASISTENCIA TÉCNICA 24/7 PARA LOS EQUIPOS DE RESPALDO E INFRAESTRUCTURA PARA EL DATA CENTER DEL CMFIEDM”, busca garantizar el servicio adecuado de los equipos de respaldo e infraestructura del datacenter, reduciendo en lo máximo la necesidad de actividades correctivas avanzadas o parada*

## Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-0196-R

Quito, 16 de octubre de 2021

*emergente de los equipos, evitando cualquier dificultad que pueda afectar al servicio médico, personal y pacientes que se encuentran en el establecimiento.”*

**Que**, La reforma solicitada atiende a una actividad que consta en la programación anual de la planificación, en tal virtud se emitió el código de modificación PAP Nro. 0528-2021-AV-CMFIEDM.

**Que**, conforme Informe Técnico NRO. NRO. 017-2021-IESS-CMFIEDM-MMTO para Reforma al PAC, el Ing. Julio Moreno Andrade en su calidad de Líder del Servicio de Mantenimiento del Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis La Mariscal indica:

*“La reforma solicitada se aprobará conforme el siguiente cuadro: (...)”*

**Que**, conforme Informe Técnico NRO. NRO. 017-2021-IESS-CMFIEDM-MMTO para Reforma al PAC, el Ing. Julio Moreno Andrade en su calidad de Líder del Servicio de Mantenimiento del Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis La Mariscal indica:

*“Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada (...)”*

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Nro. IESS-DG-2021-0023-RA de fecha 30 de septiembre de 2021, suscrita por la Mgs. Kenia Mariana Ramírez Masache DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, SUBROGANTE, resuelve: Delegar, Art. 2.- Delegar a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico 2021 de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes; debiendo informar sobre lo actuado al Director Nacional de Planificación, quien ejercerá un control sobre dicho proceso.

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis La Mariscal, correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el siguiente detalle contenido en el informe justificativo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Ing. Julio Moreno Andrade en su calidad de Líder de Servicios de Mantenimiento del Centro Médico Familiar Integral y Especialidades Diálisis “La Mariscal”.

### Agregar

**Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-0196-R**
**Quito, 16 de octubre de 2021**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	ENTIDAD DE REDDITOS ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	ENTIDAD DE REDDITOS REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC	
										530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	SERVICIO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	71591411	23	UNIDAD			11.350,00	11.350,00	11.350,00
TOTAL INCREMENTO AL PAC																				11.350,00	

**Detalle de ejecución Plurianual**

No	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	Año 2021	Año 2022	Año 2023	TOTAL
1	530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	SERVICIO PLURIANUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON ASISTENCIA TÉCNICA 24/7 PARA LOS EQUIPOS DE RESPALDO E INFRAESTRUCTURA PARA EL DATA CENTER DEL CMFIEDM	SERVICIO	2.270,00	4.540,00	4.540,00	- 11.350,00

**Artículo 2.-** Solicitar a la Responsable de Compras Públicas del Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis La Mariscal, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Artículo 3.-** Solicitar a la unidad competente el envío de la confirmación mediante correo electrónico a la siguiente dirección [angela.reyes@iess.gob.ec](mailto:angela.reyes@iess.gob.ec) de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Artículo 4-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-0196-R**

**Quito, 16 de octubre de 2021**

***Documento firmado electrónicamente***

Lcda. Angela Jacqueline Reyes Loor  
**PLANIFICADOR**

Referencias:

- IESS-CMFIEDM-DA-2021-7419-M

Anexos:

- 
- anexo\_5\_ficha\_para\_certificaciones\_plurianuales\_mantenimiento\_de\_infraestructura\_para\_el\_data\_c.pdf
- certificacion\_566-signed0611716001634219644.pdf
- aval\_05280993588001634219641.pdf
- cuadro\_comparativo\_009\_(datacenter)-signed-signed0344633001634219638.pdf
- estudio\_de\_mercado\_009\_(datacenter)-signed-signed-signed0470080001634219635.pdf
- 
- informe\_de\_justificación\_de\_necesidad\_017\_(data\_center)-signed-signed0080057001634219633.pdf
- 6\_matriz\_reforma\_al\_pac\_datacenter.rar
- 5\_informe\_técnico\_de\_reforma\_pac\_datacenter-signed-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Señorita Ingeniera  
Sheila Estefania Carvajal Salazar  
**Administradora**